



Expte. **C-217-18 CONCEJAL EDUARDO AGUDO – BLOQUE COMPROMISO FEDERAL PERGAMINO**, Proyecto de Comunicación Ref: Registro de Electrodependientes - puesta en funcionamiento.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 8549/17, que creo en el ámbito de la Municipalidad de Pergamino un Registro de electro dependientes, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 14.560.-

CONSIDERANDO:

Que hace apenas unos días, tomo repercusión nacional el caso de Valentino Ladislao, niño electro dependiente de apenas 5 años de edad que falleció tras un corte de luz de 12 hs. de duración en su vivienda, por parte de la compañía EDESUR (<https://www.pagina12.com.ar/124040-el-nino-que-murio-por-un-corte-de-luz>).-

Que, a poco tiempo de sucedido el trágico hecho, y tal como quedó reflejado en la nota periodística que se cita en el párrafo anterior, Mauro Stefanizzi, vicepresidente de la asociación argentina de electro dependientes, manifestó que la madre de Valentino no estaba al tanto de la Ley N° 27.351, que desde 2017 garantiza el servicio y la gratuidad del suministro eléctrico para los hogares con personas cuyos problemas de salud los obliga a depender del uso permanente de equipos eléctricos.-

Que la ordenanza citada en los vistos, en caso de que se haya aplicado, es una herramienta fundamental para evitar casos trágicos como el sucedido hace apenas unos días en la provincia de Buenos Aires.-

Que incluso si el Registro de electrodependientes se creó, es necesario realizar todas las acciones que estén al alcance de la Municipalidad de Pergamino, a fin de que todos aquellos que pudieran ser incluidos en el mismo estén en conocimiento de su existencia, y obtengan los beneficios que la inclusión en el mismo les posibilite.-

Que resulta de importancia, saber si ha sido comunicada a todas las prestadoras del servicio eléctrico que operan en el Partido de Pergamino, la sanción de la Ordenanza N° 8549/17, como así también saber si dichas prestadoras han cumplido con las obligaciones que la ordenanza les impone.-

Que tal como surge de los datos que brinda a la fecha el RAFAM, la tasa de alumbrado público es la que menor recaudación presenta en relación al total estimado para el corriente año, dato que estaría expresando una alta morosidad en el pago del servicio eléctrico, a consecuencia de los desmedidos aumentos tarifarios aplicados.-

Que la alta morosidad en el pago del servicio eléctrico, puede poner en situación de mayor riesgo a aquellos hogares que podrían ser incluidos en el registro de electro dependientes y a la fecha no hubiesen sido incluidos al mismo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 10 de julio de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO N° 1.- Solicitar a la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Pergamino, ----- informe:

a.- Si ha sido creado y puesto en funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Pergamino, el registro de electro dependientes, tal como se estableció en la ordenanza N° 8549/17.-

b.- Si hubiese sido puesto en funcionamiento el Registro de electro dependientes, cuantos ciudadanos del Partido de Pergamino han sido inscriptos en el mismo durante el año 2017, y cuántos de ellos han renovado su inscripción en el Registro de electro dependientes en el presente año 2018.-

c.- Si fue realizada la difusión ordenada en la ordenanza N° 8549/17 en la página web del municipio. Si además de esa difusión ordenada en la citada ordenanza, se han realizado otras campañas de difusión a efectos de que sea conocido el registro de electro dependientes por los habitantes del Partido de Pergamino, y sobre todo por aquellos posibles destinatarios del mismo.-

d.- Si se ha remitido copia de la Ordenanza N° 8549/17 a: OCEBA, CELP, EDEN y Cooperativas Electricas Rurales (UCRE), y a la OMIC, tal como ordenaba el artículo 6° de la Ordenanza citada.-

e.- Si se ha realizado algún relevamiento tendiente a verificar, que aquellos que integren el Registro de electro dependientes, han recibido los grupos electrógenos que debían ser entregados en cada caso, por aquellas compañías distribuidoras de energía cuyos usuarios se inscribieron en el mencionado registro.-


f.- Si la Municipalidad de Pergamino ha requerido información a las prestatarias del servicio eléctrico que operan en el Partido de Pergamino, a efectos de verificar si las mismas han dado cumplimiento a la Ordenanza N° 8549/17, sobre todo en lo que respecta a la entrega de los grupos electrógenos a los ciudadanos incluidos en el registro de electro dependientes.-

ARTICULO N° 2.- Los vistos y considerandos forman parte del proyecto de ----- comunicación.-


ARTICULO N° 3.- De Forma.

Pergamino, 11 de julio de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 3181/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO